

## H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC 2021 -2024

### SERVICIOS

| DATOS GENERALES DE LA UNIDAD |                                                        |
|------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Unidad Administrativa:       | Instituto Municipal de la Juventud y el Emprendimiento |
| Responsable de la Unidad:    | Ericka Liseth Fosado Rodríguez                         |
| Teléfono Oficial:            | 7647640330                                             |
| Correo Electrónico Oficial:  | dhumanoeducativo@xicotepecpuebla.com                   |
| Dirección de la Unidad:      | Centro de la ciudad s/n, Xicotepec.                    |

| DATOS GENERALES                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Trámite o Servicio:                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención a jóvenes hacia una perspectiva de juventud.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Objetivo:                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Relacionarse con jóvenes de 12 a 29 años, entorno, educación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Descripción:                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el Instituto <b>Mexicano</b> de la <b>Juventud</b> la <b>Perspectiva de Juventud</b> es la visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales y mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen que las y los <b>jóvenes</b> sean reconocidos como sujetos de derecho. Por otra parte, pone énfasis en la inserción de las preocupaciones y expectativas desde la viva voz de las juventudes, además de subrayar la importancia de la necesidad de reducir las brechas de desigualdad y garantizar la inclusión de la diversidad sexual.</li> </ul> |
| Requisitos:                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Ser joven, edad de 12 a 29 años.             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Monto a pagar:                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| No se considera dentro del presupuesto anual |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Lugar de pago:                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| No se considera dentro del presupuesto anual |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Horario de atención:                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 9 am a 4 pm                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Tiempo de respuesta:                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Inmediata                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Requisitos adicionales:                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

INE, en su caso que lo requiera.

### Marco legal normativo:

#### **CONSTITUCION POLITICA DE MEXICO**

Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se reconoce el derecho de las personas jóvenes a su desarrollo integral, a través de políticas públicas que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. El decreto también otorga al Congreso de la Unión facultades para legislar en materia de juventud. Ambas modificaciones constituyen pasos decisivos hacia la garantía plena de derechos de las personas jóvenes.

#### **PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2019-2024**

En consonancia con lo anterior, el PROJUVENTUD llama a tomar conciencia del compromiso que implica garantizar el acceso a las personas jóvenes a una vida libre de cualquier tipo de violencia, especialmente entre aquellas en mayor situación de riesgo, entre las que destacan las mujeres jóvenes, las personas migrantes y las personas residentes de zonas o regiones de alta incidencia delictiva. Con ello, se busca asegurar condiciones de paz, seguridad y certidumbre para el libre desarrollo del proyecto de vida de las personas jóvenes, requisitos indispensables para generar bienestar en las regiones y comunidades, y perdurarlo entre generaciones.

#### **PROGRAMAS DE BIENESTAR IMJUVE, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

En concordancia con los principios del empoderamiento y el reconocimiento de la capacidad de agencia de las juventudes, hoy día se concibe a las personas jóvenes como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y de participación activa en el devenir nacional, cuya función no se encuentra predeterminada a un fin único o delimitable, sino con una visión más flexible, alejada de determinismos, lo que permite el uso del enfoque de curso de vida.

#### **LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD**

Artículo 1. Se crea el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión y con domicilio en el Distrito Federal.

Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra. Artículo reformado DOF 05-08-2011

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto: I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano.

#### **LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Elaborar e implementar políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes en sus ámbitos sociales, económicos y participativos del Municipio de Puebla, de forma vinculada con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Coadyuvar con el Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo de la juventud.

Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades municipales, así como proveer de información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en el sector juvenil del Municipio de Puebla.

Promover y orientar coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas dentro de la sociedad, la cultura y sus derechos.

Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de juventud, ante los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones en las que se solicite la participación del Ayuntamiento de Puebla.

## **TRATADOS INTERNACIONALES**

### **CONSIDERACIONES**

Los miembros de esta Comisión dictaminadora, consideramos que, al hablar de los derechos de los jóvenes, es marco indispensable y referencial hacer mención de la Organización Iberoamericana de la Juventud, que es un organismo internacional de carácter multi gubernamental, creado para promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los países iberoamericanos, donde México es uno de los 21 organismos oficiales de juventud que lo integran.

Conocemos los principales objetivos de la Organización Iberoamericana de Juventud sobre propiciar e impulsar los esfuerzos que realicen los Estados miembros dirigidos a mejorar la calidad de vida de los jóvenes en la región; impulsar el fortalecimiento de las estructuras gubernamentales de juventud y la coordinación interinstitucionales e intersectoriales a favor de políticas integrales hacia la juventud.

Coincidimos en que la Convención iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes debe sentar las bases para el desarrollo y progreso de este sector de la sociedad en nuestro país, sin embargo, a la fecha, dicho instrumento internacional no ha sido remitido al Senado de la República, para que una vez concluida la etapa de su discusión y aprobación se proceda a la ratificación del Ejecutivo conforme lo establece nuestra Carta Magna, para que esta pueda ser invocada por nuestros jóvenes.

Expone que el informe Derechos humanos de las Juventudes en México 2010 advierte que las coyunturas que vive el país reflejan un alto índice de discriminación y exclusión de los jóvenes y una predominante situación de rezago en el ejercicio de sus derechos, revelando también que los derechos más vulnerados de los jóvenes mexicanos son en el ámbito de la educación, empleo, salud, participación y no discriminación.

Por lo que si bien México puede considerarse un país joven en pleno tránsito a la adultez el efecto de la transición demográfica sobre la estructura por edad de la población tiende al envejecimiento en el largo plazo, en la actualidad el país cuenta con un legado histórico de población entre 15 y 24 años de edad, producto de la inercia demográfica, es decir, del impulso que los altos niveles de fecundidad del pasado ejercen sobre la composición por edades de la población actual.

Finalmente expone que la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes consta de 44 artículos, los cuales están contenidos en 7 apartados.

- En el primer apartado “Capítulo Preliminar”, se considera el ámbito de la aplicación, los derechos humanos y la contribución de los jóvenes a éstos.
- En el segundo “Capítulo I: Disposiciones generales”, se reflejan el derecho a la paz, el principio de no discriminación, a la igualdad de género, protagonismo de la familia y medidas de derecho interno.
- En el tercer apartado “Capítulo II: derechos civiles y políticos”, se considera el derecho a la vida, a la protección contra los abusos sexuales, a la objeción de conciencia, a la justicia, a la identidad y personalidad propias, al honor, intimidad e imagen propia, a la libertad y seguridad personal, libertad de pensamiento y expresión, de formar y a la formación de una familia y a la participación.

- En el “Capítulo III: derechos económicos, sociales y culturales”, se plasman los derechos a la educación, a la educación sexual, a la cultura, a la salud, al trabajo y a las buenas condiciones del mismo, a la protección social, a la formación profesional, a la vivienda, a un medio ambiente saludable, al ocio y esparcimiento, al deporte y al desarrollo.
- El “Capítulo IV: de los mecanismos de promoción”, explica la responsabilidad de las naciones parte con respecto a la difusión de la convención.
- Y por último, el “Capítulo V” y las “Cláusulas Finales” exponen las normas de interpretación y todo lo que concierne en torno a la firma, ratificación y adhesión de los estados a la Convención.